



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.

DECRETO N° 6903

Chillán Viejo, 30.12.2014

VISTOS:

1.- La Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 27.12.2011.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N°6364 de fecha 17.12.2013, que aprueba el presupuesto año 2014

2.- El Art. N° 10, N° 7 letra (e) del Reglamento Vigente Ley de Compra.

3.- El D.A. N° 6404 de fecha 11.12.2014 que aprueba el Programa Municipal Campeonato Nacional de Cueca Hermanos OHiggins

4.- El Informe de Trato Directo

5.- La carta de los organizadores del Campeonato Nacional de Cueca Hermanos OHiggins, en la que solicitan a los grupos Cantores del Alba, Brotes de Punta y Taco y Trinares de Cordillera para amenizar el Campeonato Nacional de Cueca

6.- Los Contratos de prestación de servicios entre el Conjunto Folclórico Brotes de Punta y Taco, representado por Don Christian Cerda Quito, Rut.14.217.917-2; el Conjunto Folclórico Cantores del Alba, representado por Don Claudio Cortés vera, Rut.12.840.702-2, y el Conjunto Trinares de Cordillera, representado por Don Eduardo Pinto Rodríguez, Rut 10.890.054-7 y la I. Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Rut 8.048.464-k

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Informe de Trato Directo

2.- **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios del Conjunto Folclórico Brotes de Punta y Taco, representado por Don Christian Cerda Quito, Rut.14.217.917-2, de la ciudad de Temuco para su presentación folclórica en el Campeonato Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins y páguese la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

3.- **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios del Conjunto Folclórico Cantores del Alba, representado por Don Claudio Cortés Vera, Rut 12.840.702-2 de la ciudad de Antofagasta para su presentación folclórica en el Campeonato Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins y páguese la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

4.- **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios del Conjunto Folclórico Trinares de Cordillera, representado por Don Eduardo Pinto Rodríguez, Rut.10.890.054-7, de la comuna de Curanilahue, para su presentación folclórica en el Campeonato Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins y páguese la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos).

5.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

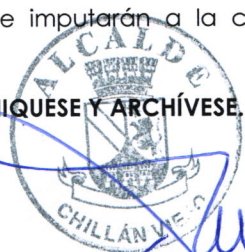
6.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.08.011 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/AMJ/MCV/pcm
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Dideco



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de diciembre de 2014 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Don **Eduardo Pinto Rodríguez**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.890.054-7**, en representación del Grupo Folclórico Trinares de Cordillera, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que el del Grupo Folclórico Brotes de los de Punta y Taco representado por Don **Eduardo Pinto Rodríguez** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano de Chillán Viejo, siendo los siguientes: 1.- Amenizar el Primer Concurso Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de enero de 2015. 2.- Interpretación de cuecas del estilo huasa en 48 compases. 3.- Presentación con ropa de huaso y de china para las damas

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al del Grupo Folclórico Trinares de Cordillera, representado por Don **Eduardo Pinto Rodríguez**, la suma total de de **\$300.000** (trescientos mil pesos), incluido impuesto por los servicios prestados los días 08,09 y 10 de enero de 2015 en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4° de la Ley 18.695, Promoción y desarrollo del arte y la cultura, por lo que el Grupo Cantores del Alba, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 08 de enero de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 10 de enero de 2015.

QUINTO: Incompatibilidad de Funciones. El Prestador de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

EDUARDO PINTO RODRIGUEZ
C.I. 14.217.917-2

En representación
Grupo Trinares de Cordillera



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAVIOES/ PMV/AMJ/ pcm
DISTRIBUCION
Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de diciembre de 2014 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde, FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Don Claudio Cortés Vera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.840.702-2, de la ciudad de Antofagasta, en representación del Grupo Folclórico Cantores del Alba, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que el del Grupo Folclórico Cantores del Alba representado por Don Claudio Cortés Vera prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano de Chillán Viejo, siendo los siguientes: 1.- Amenizar el Primer Concurso Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de enero de 2015. 2.- Interpretación de cuecas del estilo huasa en 48 compases. 3.- Presentación con ropa de huaso y de china para las damas

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Don Claudio Cortés Vera en representación del Grupo Folclórico Cantores del Alba, la suma total de de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos pesos), incluido impuesto por los servicios prestados los días 08,09 y 10 de enero de 2015 en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4° de la Ley 18.695, Promoción y desarrollo del arte y la cultura, por lo que el Grupo Cantores del Alba, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

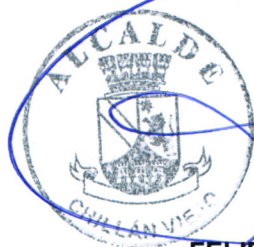
CUARTO: El presente contrato se iniciará el 08 de enero de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 10 de enero de 2015.

QUINTO: Incompatibilidad de Funciones. El Prestador de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

CLAUDIO CORTES VERA
C.I. 12.840.702-2
En representación
Grupo Cantores Del Alba



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/ PMV/AMJ/ pcm
DISTRIBUCION

Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de diciembre de 2014 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde, FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Don Christian Cerda Quito, Cédula Nacional de Identidad N° 14.217.917-2, en representación del Grupo Folclórico Brotes de Punta y Taco, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que el del Grupo Folclórico Brotes de los de Punta y Taco representado por Don Christian Cerda Quito prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano de Chillán Viejo, siendo los siguientes: 1.- Amenizar el Primer Concurso Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de enero de 2015. 2.- Interpretación de cuecas del estilo huasa en 48 compases. 3.- Presentación con ropa de huaso y de china para las damas

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al del Grupo Folclórico Brotes de los de Punta y Taco representado por Don Christian Cerda Quito, la suma total de de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos pesos), incluido impuesto por los servicios prestados los días 08,09 y 10 de enero de 2015 en el Liceo Arturo Pacheco Altamirano, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4° de la Ley 18.695, Promoción y desarrollo del arte y la cultura, por lo que el Grupo Cantores del Alba, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 08 de enero de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 10 de enero de 2015.

QUINTO: Incompatibilidad de Funciones. El Prestador de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

CHRISTIAN CERDA QUITO
C.I. 14.217.917-2

En representación
Grupo Brotes Los de Punta y Taco



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES/ PMV/AMJ/ pcm
DISTRIBUCION

Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Interesado



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al artículo N° 22, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por trato directo:

Bien /Servicio	Conjunto Folclórico Brotes de los Punta y Taco. Conjunto folclórico Cantores del Alba. Conjunto folclórico Trinares de Cordillera.
ID Licitación /Programa D.A	Programa Municipal "Campeonato Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins", aprobado por D.A. 6404 del 11.12.2014
Fundamento Trato Directo	"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". Ello, de acuerdo a carta de solicitud de organizadores.
Proveedor	- Conjunto folclórico Brotes de Punta y Taco. - Grupo Cantores del Alba. - Grupo Trinares de Cordillera.
Marco Legal	Artículo 8, de Ley N° 19.886 Artículo 10 letra f del reglamento de Ley N° 19.886


ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Directora DIDECO

Distribución:
DAF
UCM
DIDECO